SUPERVISIÓN No. 03					
TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**
					DESDE / **HASTA**
PARCIAL	**X**	**FINAL**		249-2026	1-JUNIO-2026 / 31-AGOSTO-2026
CONTRATANTE				MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	
CONTRATISTA				FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A	
No. DE IDENTIFICACION				821.002.240-9	**EXPEDIDA EN**
SUPERVISOR				JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO	
CARGO				SECRETARIO DE GOBIERNO	**DEPENDENCIA** / SECRETARIA DE GOBIERNO
CDP No.				N° 372 de 17/02/2026	**CRP No.** / N° 544 de 30/03/2026
APROPIACION No.				2.3.2.02.02.008.4103052.839 90.16.02.55.0	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** / $ 22.036.500
FORMA DE PAGO				ACTAS PARCIALES	**PAGO No.** / 3
VALOR A PAGAR				$ 4.897.000	
VALOR EJECUTADO				$ 14.691.000	**% EJECUTADO** / 66,69%
VALOR POR EJECUTAR				$ 7.345.500	**% POR EJECUTAR** / 33,31%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - AGOSTO					
EPS				NUEVA E.P.S S.A S.O.S E.P.S	**VALOR PAGADO** / $ 596.200 - JUNIO $ 607.500 - JULIO $ 535.800 - AGOSTO
ARL				POSITIVA	**VALOR PAGADO** / $ 363.300 - JUNIO $ 348.900 - JULIO $ 293.800 - AGOSTO
AFP				PORVENIR COLPENSIONES	**VALOR PAGADO** / $ 2.384.200 - MAYO $ 2.429.200 - JUNIO $ 2.142.500 - JULIO
CCF				COMFANDI	**VALOR PAGADO** / $ 596.200 - JUNIO 607.500 - JULIO $ 588.600 - AGOSTO
I.C.B.F				N/A	**VALOR PAGADO** / -
SENA				N/A	**VALOR PAGADO** / -
No. DE PLANILLA				37638060 - JUNIO 37920794 - JULIO 38218504 – AGOSTO	**VALOR TOTAL PLANILLA** / $3.939.900 - JUNIO $3.993.100 - JULIO $3.507.900-AGOSTO

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización del SGC.

OBSERVACIONES A LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
La planilla de seguridad social aportada por el contratista para pensión es del mes de mayo y para salud es del mes de junio, la cual fue pagada el día 05 de junio del 2026. La planilla de seguridad social aportada por el contratista para pensión es del mes de junio y para salud es del mes de julio, la cual fue pagada el día 09 de julio del 2026. La planilla de seguridad social aportada por el contratista para pensión es del mes de julio y para salud es del mes de agosto, la cual fue pagada el día 05 de agosto del 2026.
OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABIIDAD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE-VALLE DEL CAUCA.
REGISTRO FOTOGRAFICO
N/A
NO CONFORMIDADES DE OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO
NO SE PRESENTAN NO CONFORMIDADES PARA EL PERIODO SUPERVISADO
COMPROMISO ANTE NO CONFORMIDADES
NO SE PRESENTAN
SEGUIMIENTO A NO CONFORMIDADES
NO SE PRESENTAN
VERIFICACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
SE VERIFICÓ PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL **SI (X)** **NO ( )**
CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN
SE HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026.
VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN INFORME PRESENTADO
A continuación, se relacionan los datos de la persona atendida bajo el contrato de prestación de servicios 249- 2026.

No Identificación	RCD	Nombre	Fecha del servicio	Clasificación de SISBEN Y/O BDUA
94.020024	26086520218129	Humberto Ortiz Romero	25-agosto-2026	B05
1.124.022.426	26079320191509	Maye Margarita Weber Ipuana (Madre)	28 – julio- 2026	C01

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización del SGC.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S
1. Factura electrónica	02
2. Formato Informe contratista	07
3. Declaración Juramentada Retefuente	-
4. Evidencias fotográficas y anexos	-
5. Planilla mensual de Seguridad Social	06
6. Certificados (Revisor Fiscal, Bancaria, Junta central de contadores, Cámara de comercio, otra).	06
7. Cédula (Representante legal, revisor fiscal, otra)	01
8. Tarjeta profesional (Revisor fiscal, otra)	01
9. RUT	-

AUTORIZACION DE PAGO: SI (X) NO (__)

Se firma en Bugalagrande a los dos (02) días de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

FIRMA SUPERVISOR	**JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	COMPROBANTE DE RECIBO DE BIENES, SERVICIOS Y TRABAJOS	**Código:**	FTO-310-02
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	02 de mayo de 2022
		Página 1 de 1	

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**	**Fecha de entrega:**	**2/09/2026**

REGISTRO PRESUPUESTAL # 544 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2026	**RUBRO 2.3.2.02.02.008.4103052.83990.16.02.55.0**

SUMINISTRO		**BIENES**		**SERVICIOS**	X	**TRABAJOS**	

RAZON SOCIAL / NOMBRE:	**FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.**
CEDULA/NIT:	**821.002.240-9**

CANT.	DETALLE DEL BIEN, SERVICIO O TRABAJO RECIBIDO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PAGO N° 03 SOBRE EL CONTRATO No. 249 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABIIDAD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE-VALLE DEL CAUCA. PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026.	$ 4.897.000,00	$ 4.897.000,00
	TOTAL $		**$ 4.897.000,00**

Valor en letras: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

Elaborado por:	**PAULA ANDREA TRUJILLO ARZAYUS**	**Revisó y Aprobó**	**JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO**
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Secretario de Gobierno**
Firma		**Firma**	
Fecha	**2/09/2026**	**Fecha**	**2/09/2026**

Municipio de Bugalagrande **Bienes, Servicios o Trabajos**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

	ACTAS PARCIALES	Código:	FTO-310-03
		Versión:	02
		Fecha de aprobación:	22 de julio de 2024

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SGC

ACTA PARCIAL N°03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 249-2026

DÍA	MES	AÑO
2	9	2026

OBJETO SERVICIO FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABIIDAD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE-VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.

NIT/CC 821.002.240-9

SUPERVISOR JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO

CARGO SECRETARIA DE GOBIERNO

VALOR CONTRATO $ **22.036.500,00**

FECHA INICIO 31/03/2026

FECHA FINALIZACIÓN 30/11/2026

COMPROMISO PPTAL No. 544 DEL 30 DE MARZO DE 2026

En el municipio de Bugalagrande, a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026, se reunieron en la oficina de Secretaria de Gobierno , el funcionario JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO, secretario de gobierno, en calidad de SUPERVISOR y la señora YULIANA CRUZ HENAO representante legal de FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A., contratista, para realizar el acta parcial del contrato con base en el informe del contratista de fecha del dos de septiembre y en el informe del supervisor del contrato de fecha del dos de septiembre, el estado de ejecucion del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	22.036.500,00
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$	-
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	22.036.500,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL N°1	$	7.345.500,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL N°2	$	2.448.500,00
VALOR POR PAGAR ACTA PARCIAL N°3	$	4.897.000,00
VALOR EJECUTADO	$	14.691.000,00
VALOR POR EJECUTAR	$	7.345.500,00

VALOR A PAGAR SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.

Para constancia se firma en Bugalagrande a los dos (02) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiseis (2026).

JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO
SECRETARIO DE GOBIERNO

YULIANA CRUZ HENAO
Representante Legal
FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.
Contratista

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 08:48:14
Recibo No. S001006375, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1jqvnEzhxP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3160260236 EXT. 111 – 114 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARATULUA.ORG

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.S.
Sigla : FUNERALES SAN BERNABE S.A.S
Nit : 821002240-9
Domicilio: Bugalagrande, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 37021
Fecha de matrícula: 06 de diciembre de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 6 83
Municipio : Bugalagrande, Valle del Cauca
Correo electrónico : funsanbernabebugalagrande@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122576613
Teléfono comercial 2 : 2236262
Teléfono comercial 3 : 3122576613

Dirección para notificación judicial : CR 6 6 83
Municipio : Bugalagrande, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : funsanbernabebugalagrande@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 740 del 04 de diciembre de 2000 de la Notaría Unica de San Pedro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2000, con el No. 377 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1308 del 22 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2009, con el No. 264 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 21 de junio de 2010 de la (el) Suscrito Revisor Fiscal de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2010, con el No. 329 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PGADO

Por Acta No. 33 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Bugalagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024, con el No. 16504 del Libro IX, se inscribió La transformación de: Sociedad Anónima a: Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABE S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1).-La prestación de servicios funerarios con sentido humano, así como todos los servicios inherentes o complementarios del mismo tales como suministro de cajas mortuorias, preparación de cadáveres, salas de velación, crear cementerios, bóvedas, mausoleos y hornos crematorios, transporte de los despojos de los deudos y allegados, servicios de ambulancias, floristería, gestión ante autoridades oficiales o eclesiásticas en los trámites pertinentes a esta clase de servicios, pudiendo convenir las diferentes formas de pago, establecimiento sistemas de amortización o planes prepagados. 2).-Celebrar convenios con otras empresas que presten servicios similares con los cuales, la sociedad pueda agenciar a aquellas o a su vez, hacerse agenciar por ellas, o convenios de los cuales la sociedad asuma la prestación de los servicios a cargo de las referidas empresas y a su vez que ellas puedan prestar los servicios de la sociedad. 3).-Integrarse a otra serie de entidades que presten servicios o realicen actividades a fines complementarias o promover su creación o participación en su constitución o hacer parte de ellas, bien sea como socia, afiliada, etc. 4).-Las demás actividades afines y complementarias de las anteriores. En desarrollo de su objeto social podrá: a).- Representar marcas o firmas. b). - Comprar, ceder, negociar, importar o exportar toda clase de bienes, tomar y dar en arriendo bienes muebles. c). - La celebración del contrato de sociedad en cualquiera de sus formas, ya sea actuando como socio fundador o adquiriendo acciones o cuotas sociales de cualquier sociedad ya existente, cualquiera que sea su objeto; asi mismo la sociedad como ampliación de su objeto social, podrá abrir cuentas bancarias, tomar dinero en mutuo o en préstamo con garantía real o personal, suscribir toda clase de contratos o títulos valores, pagarés, escrituras públicas, girar, aceptar, negociar, endosar la misma clase de títulos o documentos civiles o mercantiles, constituir cartas de crédito con entidades bancarias dentro del país o en el exterior y llevar toda clase de operaciones bancarias como son la bolsa de martillo y todas las demás que se relacionen con el objeto social. d). - Celebrar operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para la realización de su objeto. e). - Celebrar con otras personas naturales o jurídicas que se dediquen a. actividades similares o complementarias, cualquier clase de contrato civil o comercial, inclusive el de sociedad de cualquier naturaleza, fusionarse con otra sociedad de objeto análogo,

f). - Girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder créditos civiles o comerciales, novar obligaciones. g). - Contratar o subcontratar personal. h). - Realizar todo tipo de inversiones en el sector real de la economía, intervenir en todo tipo de operaciones en el mercado financiero. ¡). - Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. j). Transigir, desistir y conciliar los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que guarden relación de medio a fin con las actividades sociales expresadas y tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Asi mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita civil o comercial en Colombia o en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Asi mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita civil o comercial en Colombia o en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas 0 complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor $ 0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor $ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General es el Representante de la Sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social, tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales con las mismas facultades y restricciones que indica el presente estatuto según el parágrafo del artículo Trigésimo Tercero. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el Gerente General deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales. Podrá igualmente, por medio de sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General o su suplente cuando sea designado para reemplazar al Gerente

principal, además de las señaladas en el artículo anterior: 1. Ordenar y reglamentar la colocación de Acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos.2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o a solicitud de Accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las acciones suscritas. En este último caso la convocatoria será hecha dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que se le solicite por escrito siguiendo las demás reglas de convocación. 3. Ejecutar la política administrativa, económica, financiera de la sociedad que haya trazado la Asamblea General de Accionistas. 3. Crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de las funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la Ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes financieros: emitidos por el Revisor Fiscal si lo hubiere. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 9. Dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 10. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 11. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías similares. 12. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 13. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas. 14. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad. 15. suscribir y ejecutar toda clase de contratos o convenios de orden municipal, departamental, nacional o internacional con empresas o entidades de carácter público o privado. 16. El Gerente General está ampliamente facultado para solicitar la apertura de cuentas bancarias nacionales y extranjeras que conduzcan al desarrollo de los objetivos sociales, de igual forma está facultado para la solicitud de créditos ante entidades financieras, para los créditos que superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requiere autorización de la junta directiva. 17. Aprobar la apertura de sucursales y agencias en otras ciudades diferentes al domicilio social. 18. Las demás que le señale la Asamblea General de Accionistas y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

PARÁGRAFO: El suplente del Gerente solo tendrá facultad para realizar las compras cotidianas de la Sociedad, dentro del desarrollo del objeto social de la empresa, prohibiéndose expresamente la realización de las actividades indicadas en los numerales 15, 16, y 17 de este artículo. Adicionalmente, el Gerente suplente deberá ser autorizado por la junta directiva para ejercer su cargo en ausencia del Gerente principal, encargo que deberá quedar registrado en el acta de reunión de junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 134 del 07 de noviembre de 2018 de la La Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018 con el No. 10811 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YULIANA CRUZ HENAO	C.C. No. 31.793.619

Por Acta No. 108 del 25 de febrero de 2016 de la Reunion De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2016 con el No. 138 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JAMES TRUJILLO RAMIREZ	C.C. No. 14.981.915

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 33 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2024 con el No. 16504 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DIOGENES ESCOBAR BERON	C.C. No. 2.515.117
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RAFAEL HERRERA POLANCO	C.C. No. 2.515.465
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JULIO CESAR LOPEZ RUIZ	C.C. No. 2.515.581
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HOLMES REYES CRISPINO	C.C. No. 6.218.094
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO SINALTRAINAL	NIT No. 860.517.322-7

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JAMES TRUJILLO RAMIREZ	C.C. 14.981.915

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE OMAR ARIAS YUSTI C.C. 16.252.125

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1308 del 22 de mayo de 2009 de la Notaria Tercera Tulua	264 del 27 de mayo de 2009 del libro IX
*) D.P. del 21 de junio de 2010 de la (el) Suscrito Revisor Fiscal	329 del 07 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 33 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria	16504 del 07 de mayo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9603
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNERALES SAN BERNABE S.A.S
Matrícula No.: 37022
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2000
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 6 6 83
Municipio: Bugalagrande, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $786.558.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABÉ S.A.S.

La suscrita contadora Sulima Estella Betancur Ospina identificada con C.C. No. 66.680.141, en mi condición de Contadora de FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN BERNABÉ S.A.S. identificada con Nit. 821.002.240-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar) de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

De acuerdo con el artículo 114-1 del estatuto tributario, la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud

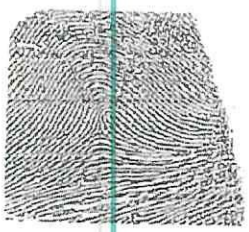
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, dirigida a la Alcaldía del Municipio de Bugalagrande.

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de 2026.

FIRMA
C.C. No. 66.680.141
T.P. No. 80888-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 66680141
BETANCUR OSPINA
APELLIDOS
SULIMA ESTELLA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1975
RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
30-SEP-1993 ZARZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

A-3112400-70077816-F-0066680141-20001006 11910 00274A 05 087942735

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



80888-T

SULIMA ESTELLA

BETANCUR OSPINA

C.C. 66830141

RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001

UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

JAIME R. HERNANDEZ V.

-9009-

04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A5EA2CFAC11FB8A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SULIMA ESTELLA BETANCUR OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66680141 de ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 80888-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *